

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 ABR 2009

VISTO la nota presentada por la señora Juana CRUZ, D.N.I. N° 17.880.300, Agente Sanitario del Centro de Salud N° 5 de nuestra ciudad; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, para la realización de las actividades de Prevención y Promoción de la Salud a través de grafitis, que lleva a cabo ese Centro de Salud, en el muro perimetral del predio que ocupa Vialidad Nacional, sito sobre la calle Kuanip de esta ciudad.

Que el suscripto a accedido a lo solicitado por la señora CRUZ por lo que corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor de la señora Juana CRUZ, D.N.I. N° 17.880.300, Agente Sanitario del Centro de Salud N° 5 de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo da las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

163 / 09

Dr. MANUEL RAMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo